

ANEXO V**Curriculum vitae****A) Datos personales:**

Apellidos:
 Nombre:
 Documento nacional de identidad:
 Domicilio (calle):
 Domicilio (localidad):
 Código postal:
 Teléfono:

B) Datos personales:

Cuerpo o Escala:
 Nivel de complemento de destino:
 Grado consolidado:
 Historial profesional (con breve descripción de tareas):

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:
 Cursos:
 Idiomas:
 Otros:

988

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada por la Junta de Gobierno, de diciembre de 2000,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**BASE I. ASPIRANTES**

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentran en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

BASE II. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales**1.1 Grado personal consolidado:**

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

Organizado por centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computará, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos

2.1 Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud y a través de e-mail a la siguiente dirección: oposiciones.pas@uca.es. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

BASE III. SOLICITUDES

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

BASE IV. CALIFICACIÓN

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE V. ADJUDICACIONES

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

BASE VI. RESOLUCIÓN

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días, si radica en la misma localidad o, de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de diciembre de 2000.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

ORD	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad
1	Coordinador/a de Secretaría de Campus	A/B	24	1181	P. Real.
2	Coordinador/a de Admón. de Campus	A/B	24	1181	P. Real.
3	Coordinador/a de Servicios de Campus	A/B	24	1181	P. Real.
4	Administrador/a de F. Filosofía y Letras	A/B	24	1181	Cádiz.
5	Coordinador/a de Gestión de Personal	A/B	24	1181	Cádiz.
6	Coordinador/a de Gestión Admva. del Servicio Central de Biblioteca	A/B	24	1181	Cádiz.
7	Coordinador de Gestión de Centros	A/B	24	1181	Cádiz.
8	Coordinador de Gestión Económica (*)	A/B	24	1181	Cádiz.

(*) Las plazas marcadas se cubrirán en caso de que queden definitivamente vacantes tras la resolución del presente concurso.

ANEXO II**Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 26 de diciembre de 2000**

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña
 DNI domicilio
 teléfono localidad
 rovincia CP
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP grupo grado consolidado

SOLICITA Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III**Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 26 de diciembre de 2000**

Se constituirán distintas Comisiones de Valoración, según los puestos de trabajo que se convocan:

Comisión de Valoración para los puestos con número de orden 1, 2 y 3:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José María Rodríguez-Izquierdo Gil, Profesor titular de Universidad, Decano de la Facultad de Ciencias; Doña Mercedes Zájara Espinosa, Administradora del CASEM; Doña Eva Saldaña Valderas, Profesora titular de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y Don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Informática, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal.

Comisión de Valoración para los puestos con número de orden 4, 5, 6, 7 y 8:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Rafael Sánchez Saus, Profesor titular de Universidad, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras; Don Antonio Vadillo Iglesias, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos; Doña Eva Saldaña Valderas, Profesora titular de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y Don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Informática, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal.

989

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Universidad de Sevilla, página 39, primera columna, concurso número 18, donde dice: «Número de sorteo: 4221», debe decir: «Número de sorteo: 42221».